



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0344-2013-UNAM

Moquegua, 13 de Agosto de 2013

VISTO.- El Informe N°09-2013-JMH-OUI-UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.08.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°09-2013-JMH-OUI-UNAM de fecha 02.08.2013, el Ing. M.S.c. Jhony Mayta Hanco - Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, informa a Vicepresidencia Académica que dicha dependencia está elaborando las bases del concurso de investigación básica y aplicada con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, por ello solicita presupuesto para el financiamiento de proyectos de investigación con dichos recursos, fundamentando su pedido en que la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013, en su trigésima séptima disposición complementaria indica que "Las universidades públicas (...) durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon, sobre canon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de las actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria (...)". De acuerdo a los estándares de calidad para la acreditación de las carreras profesionales universitarias de ingeniería CONEAU -2012, existen 07 estándares relacionados a la generación y evaluación de proyectos de investigación, como es el caso del estándar 84. Con los antecedentes mencionados anteriormente y con el objeto de potenciar la oferta educativa de investigación científica y proyección social de esta Universidad solicita presupuesto para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras, para tal efecto, adjunta su propuesta de costos directos, indirectos y costo total en un folio anexo que detallan que como COSTO DIRECTO para investigación fundamental y aplicada/innovación tecnológica requiere un presupuesto de S/. 3,540,000.00 nuevos soles; para Publicación y Patentes requiere un presupuesto de S/. 37,614.78 nuevos soles y, como COSTO INDIRECTO para Gastos Generales y Supervisión la suma de S/. 254,010.65 nuevos soles, lo que hace un Costo Total General de S/. 3,831,625.43 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

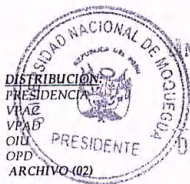
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.08.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto para financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras, solicitado por el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, por un Costo Total General de S/. 3,831,625.43 (Tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos veinticinco con 43/100 nuevos soles), conforme lo detalla el anexo adjunto que en un folio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(en REPRESENTA)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL